RESOLUCIÓN 322E/2026, de 19 de noviembre, de la Directora General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento, por la que se concede una subvención de 40.000,00 euros a la Fundación Aditech para la organización del concurso SCIENCEkaitza y la dinamización de la I+D+i en el sector empresarial durante el año 2026.

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0011-D031-2026-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Dirección General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento Servicio de Planificación, Digitalización e I+D+i empresarial Sección de Digitalización y Emprendimiento Teléfono: 848421008 Dirección: Parque Tomás Caballero Nº 1 Edificio "Fuerte del Príncipe II", 31006 PAMPLONA Correo electrónico: fomento.innovacion@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	FUNDACION ADITECH G71149397

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en el artículo 17.2.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, aprobados por la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, contemplan la partida nominativa: “820005-82600-4301-467300: Fundación Aditech. Organización concurso SCIENCEkaintza y dinamización I+D+i en el sector empresarial”, dotada con 40.000 euros.

En vista de lo cual procede conceder a la Fundación Aditech una subvención de 40.000 euros para la organización del concurso SCIENCEkaitza y la dinamización de la I+D+i en el sector empresarial durante el año 2026.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

CSV:**1512749A8F928D3D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:13:56

RESUELVO:

1. Conceder una subvención de 40.000 euros a la Fundación Aditech con cargo a la partida: "820005-82600-4301-467300: Fundación Aditech. Organización concurso SCIENCEkaintza y dinamización I+D+i en el sector empresarial, de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, para atender los compromisos derivados de esta Resolución.

2. Aprobar el convenio por el que se regula la citada subvención, que se adjunta como anexo a esta Resolución.

3. Advertir a la beneficiaria de que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución, deberá presentar la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a través del Registro General Electrónico y dirigida al Servicio de Planificación, Digitalización e I+D+i empresarial.

4. Trasladar es Resolución al Servicio de Planificación, Digitalización e I+D+i empresarial y al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos.

5. Notificar esta Resolución a la Fundación Aditech advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y DIGITAL, I+D+i EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO

Garbiñe Basterra Olóriz

CSV:**1512749A8F928D3D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:13:56

CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ADITECH PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO SCIENCEKAITZA Y LA PROMOCIÓN DE LA I+D+i EN EL SECTOR EMPRESARIAL DURANTE EL AÑO 2026

En Pamplona, a fecha de la última firma digital.

REUNIDOS

De una parte, doña Garbiñe Basterra Olóriz, Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial en representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

De otra parte, don Diego Garrido Vidal, Director General de la Fundación Aditech, en representación de dicha Fundación.

EXPONEN

Primero. La actualización 2021-2027 de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (S4), aprobada inicialmente como Estrategia de Especialización Inteligente (S3) 2016-2020 el 1 de febrero de 2017, identifica ocho prioridades temáticas y áreas económicas prioritarias entre las que la Comunidad Foral debe buscar su especialización y su desarrollo. Estas áreas son: movilidad eléctrica y conectada, alimentación saludable y sostenible, industria de la energía verde, medicina personalizada, turismo sostenible, industria audiovisual, transición ecológica y transición digital. Igualmente, se identifican cinco factores transversales de competitividad que son: el desarrollo empresarial, la I+D+i, las infraestructuras, la Administración Pública y fiscalidad y la educación y formación.

La implementación inicial de la S3 (actualizada como S4) llevó a la definición de 24 proyectos o retos, priorizados por el Gobierno de Navarra de acuerdo a los resultados del diagnóstico y de las prioridades de la región. Uno de los retos identificados (reto 17) se refiere al “Compromiso con la I+D+i”, donde se recogen diversas actuaciones a desarrollar.

CSV:**1512749A8F928D3D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:13:56

Entre estas actuaciones se encuentra la del "Impulso al I+D+i cooperativo mediante el establecimiento de premios especiales" y, de manera específica, identifica a la Fundación Aditech (en adelante, Aditech) como el agente promotor de los premios SCIENCEkaitza. Asimismo, el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra 2021-2025 aprobado por el Gobierno de Navarra el 6 de abril de 2022, identifica los premios SCIENCEkaitza como una de las actuaciones específicas para acercar la ciencia y la tecnología a la sociedad, mediante la difusión del valor social de los avances científicos y tecnológicos y mediante la visibilización de las personas que los desarrollan.

Segundo. Aditech se acredita como agente de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i (en adelante, SINAIDi), en concreto como Coordinador de Agentes de ejecución con nº de registro 3574-0000001 por Resolución 74E/2020, de 21 de mayo, de la Directora General de Innovación.

En este sentido, Aditech desarrolla las actividades necesarias para impulsar tres de las catorce funciones propias del Coordinador de Agentes descrito por la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología en su artículo 12, en concreto: "Mejorar el conocimiento que las empresas y la sociedad en general tengan del SINAIDi, de sus agentes y sus capacidades", "Organizar premios y eventos de divulgación científico-técnica" y "Dinamizar la I+D+i tanto en el SINAIDi, como en el sector empresarial".

Tercera. Mediante la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, donde se recoge la partida: "820005-82600-4301-467300: Fundación Aditech. Organización concurso SCIENCEkaintza y dinamización I+D+i en el sector empresarial", dotada con 40.000 euros.

Por los motivos señalados, procede conceder a Aditech una subvención de 40.000 euros para la organización del Concurso SCIENCEkaitza y la promoción de la I+D+i en el sector empresarial durante el año 2026.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión de la citada subvención se instrumenta en el presente convenio con arreglo a las siguientes

CSV:**1512749A8F928D3D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:13:56

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

La finalidad de utilidad pública de la subvención a conceder a Aditech es que tanto el concurso SCIENCEkaitza como la promoción de la I+D+i en el sector empresarial contribuyen a difundir la investigación científica y técnica en la sociedad y a fomentar la colaboración tecnológica entre el tejido empresarial y los agentes del SINAIDi que se define en la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología.

Segunda. Actuaciones a realizar

Las actuaciones a realizar durante el año 2026 por Aditech son las siguientes:

1. Diseño de premios SCIENCEkaitza 2027

Durante 2026 se realizarán las siguientes actuaciones en relación con el concurso SCIENCEkaitza que se celebrará en 2027:

- Diseño de una gala atractiva para la sociedad y con protagonismo de la I+D+i del SINAIDi y de las empresas navarras.
- Configuración del panel de ponentes.
- Gestión de los proyectos nominados y el jurado: proyectos seleccionados, información a los equipos, recabar información de los mismos y hacer pública dicha información así como seleccionar a las personas que integren el jurado.
- Actualización de la web: https://www.sciencekaitza.com a la nueva edición de 2027.
- Alquiler de espacios para el desarrollo del concurso SciencEkaitza.
- Búsqueda de patrocinio para la cofinanciación del evento, para lo que será necesario elaborar un dossier de patrocinio.
- Diseño de la campaña de comunicación.

2. Promoción de la I+D+i empresarial

2.1. Actuaciones como Punto de la Red PIDI.

CSV:**1512749A8F928D3D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:13:56

La aportación de Aditech a partir de su participación en la Red PIDI consiste en prestar información y asesorar a las empresas y a las y los emprendedores sobre las líneas de apoyo más convenientes, en función de las características de sus proyectos tecnológico-empresariales, cubriendo todos los ámbitos administrativos desde los programas locales a los internacionales y todos los ámbitos de la innovación. En concreto, las actuaciones consisten en:

- Contactos a nivel nacional.
- Acceso directo a resolución de dudas y asesoramiento sobre financiación regional, nacional y europea, contando Aditech con el soporte de CTA, entidad avalada por CDTI para esta labor.
- Acceso directo a personal CDTI dedicado a ciertas temáticas o en exclusiva a algunas de las convocatorias.
- Información resumen sobre las convocatorias de CDTI. Este documento se va actualizando periódicamente y se utiliza de base para adaptar la respuesta a las empresas según sus necesidades y prioridades. Se compartirá con la Dirección General.

2.2. Dinamización directa de empresas y fomento de la innovación.

Actuaciones específicas con clústeres y asociaciones empresariales de Navarra:

- Actividades de “prospección tecnológica” con CLAVNA. En concreto: presentación del SINAIDi y de las ayudas disponibles a empresas recién asociadas a CLAVNA, y reuniones con empresas que identifican alguna necesidad tecnológica, para asesorarlas en el entorno del SINAIDi.
- Jornadas de innovación en clústeres: se persigue el fomento de la innovación entre sus asociadas y aumentar el conocimiento de las capacidades tecnológicas, especialmente de innovación existente en Navarra con aplicación directa a su sector, así como reuniones bilaterales durante las jornadas.

3. <u>Emprendimiento y colaboración con CEIN.</u>

La colaboración de Aditech con CEIN incluye:

CSV:**1512749A8F928D3D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:13:56

- Formar al conjunto de empresas innovadoras de base tecnológica en las herramientas disponibles dentro del SINAIDi para aumentar el conocimiento entre entidades y personas emprendedoras para fomentar la colaboración. Entre otras: sesiones de formación y acceso a SIESS, acceso a la información y material disponible en la web y repositorios de Aditech, análisis de ideas de proyecto y búsqueda de aliados tecnológicos en la región.
- Promover entre el ecosistema emprendedor el acceso a las iniciativas de Aditech de valor para las empresas, incluyendo la condición de punto PIDI de CDTI, análisis de ideas de proyecto y búsqueda de aliados tecnológicos en la región. Además de la conexión con redes y partenariados europeos a través de Aditech.
- Fomentar la participación de personal experto del SINAIDi en jornadas y actuaciones dirigidas al ecosistema navarro de empresas innovadoras de base tecnológica. Selección de ponentes alineados con las distintas temáticas.
- Colaborar con CEIN en la organización de jornadas o sesiones formativas con expertos de CDTI y/o de Gobierno de Navarra con contenido específico para empresas innovadoras de base tecnológica).

Tercera. Gastos subvencionables e importe de la subvención

1. Serán objeto de subvención los gastos necesarios para la realización de las actuaciones previstas en la cláusula anterior, en concreto:

   a) Gastos de personal directamente dedicado a las tareas necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas.
   b) Gastos de comunicación y organización de eventos, alquileres de salas, directamente vinculados a la ejecución de las actuaciones.
   c) Gastos de viaje, alojamiento y manutención. El límite subvencionable será de 100 euros por persona y noche de alojamiento y de 24,70 euros, IVA incluido, por persona y comida. Los viajes deberán realizarse en clase turista si bien, de manera excepcional y justificada, se podrá reservar en otra clase si no existen plazas disponibles en turista, siempre y cuando el desplazamiento sea inaplazable en la fecha y hora elegidas. Incluirá kilometraje realizado por el personal para el desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio con un límite máximo de 0.35 €/km.

CSV:**1512749A8F928D3D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:13:56

d) Otros gastos necesarios para el desarrollo y en relación a las actuaciones.

e) El IVA tendrá la consideración de gasto financiable en la parte proporcional en que la beneficiaria no se deduzca el mismo (Régimen de prorrata de IVA). Este tratamiento fiscal se justificará mediante el correspondiente certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, la beneficiaria deberá acreditar que la elección de la entidad proveedora se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, adjuntando para ello un mínimo de tres ofertas y justificando la elección de la oferta seleccionada.

   Quedará exceptuada de adjuntar las tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

3. Todos los gastos deberán estar realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, incluido. A estos efectos, se considera como fecha efectiva de realización de los mismos la fecha de la factura o nómina y el documento justificativo de retención y cotización correspondiente a la misma. Los pagos de los gastos subvencionables podrán realizarse hasta el 31 de marzo de 2027.

4. El importe de la ayuda será del 100% de los gastos subvencionables con un límite de 40.000 euros conforme a la siguiente distribución:

Concepto	Personal	Otros gastos	Total
Diseño de los premios SCIENCEkaitza 2027	14.276 €	4.134 €	18.410 €
Promoción de la I+D+i empresarial	14.932 €	490 €	15.422 €
Emprendimiento y colaboración con CEIN	5.197 €		5.197 €
Gasto sin IVA	34.405 €	4.624 €	38.029 €
IVA no deducible		761 €	971 €
Total	**34.405 €**	**5.595 €**	**40.000 €**

CSV:**1512749A8F928D3D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:13:56

Debido a la posibilidad de que se produzcan cambios que afecten al diseño y realización de las distintas actuaciones, los importes destinados a las mismas podrán ser modificados sin que en ningún caso se supere el importe total de la subvención. No obstante, las modificaciones deberán estar debidamente motivadas.

Cuarta. Compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres

Aditech registró en 2024 el II Plan de Igualdad de Aditech conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

A la vista de lo cual, la beneficiaria deberá presentar el informe de seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad correspondiente a 2026, incluyendo como anexos los siguientes documentos:

a) Los soportes de comunicaciones que acrediten el uso de lenguaje escrito y visual no sexista (web, folletos y campañas realizadas durante el ejercicio 2026).
b) El Protocolo de prevención del acoso sexual y por razón de sexo.
c) El Protocolo de garantía de paridad en contratación y promoción.
d) La documentación que justifique, si las hubiera, las formaciones realizadas en 2026.

Asimismo, los datos de asistencia y participación de las actuaciones subvencionables incluirán un análisis de variables relacionadas con el sexo y perfil de las personas asistentes. El resultado de dichos análisis se incluirá en la memoria justificativa final de todas las actuaciones a las que se refiere la cláusula quinta, en su apartado 2 a).

Quinta. Justificación de las actuaciones realizadas

1. Aditech deberá justificar las actuaciones desarrolladas en fecha no posterior al 31 de marzo de 2027 (incluido) mediante la presentación de la siguiente documentación:
   a) Memoria sobre las actuaciones desarrolladas que incluirá una evaluación sobre el impacto de género de las mismas, así como la justificación de la necesidad de los gastos a subvencionar.

CSV:**1512749A8F928D3D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:13:56

En la memoria se presentarán enlazados todos los materiales de comunicación, imagen y publicidad elaborados y difundidos en relación a las actuaciones, al objeto de verificar el uso no sexista del lenguaje y la presencia de imágenes de mujeres y hombres igualitarias, diversas y con pluralidad de roles.

b) Relación de todos los gastos imputados en formato Excel, con identificación de los conceptos que aparecen en las facturas. En concreto:
   - Para los gastos de personal de Aditech imputados a las actuaciones, se incluirá el coste salarial y los porcentajes de dedicación de las personas a cada una de ellas.
   - El resto de gastos se desglosarán por actuaciones y detallarán importes, números y fechas de las facturas y pagos.

c) Facturas y justificantes de pago.

d) Evidencias de las actuaciones imputadas, mediante partes de horas con las dedicaciones firmados por los trabajadores, imágenes de eventos, vínculos a webs, etc.

e) Cuenta justificativa, desglosando los gastos subvencionables realizados y, en su caso, los cobros e ingresos imputables a las actuaciones subvencionadas.

f) Una tabla, en formato Excel, que incluya la dedicación horaria de las personas a las actuaciones de esta subvención, así como al resto de actuaciones financiadas por otras subvenciones indicando el nombre y la entidad concedente de las mismas.

g) Tabla, en formato Excel, que incluya el detalle del número de personas (físicas y jurídicas) que participen en cada uno de los eventos llevados a cabo, desagregando por sexo el dato en el caso de las personas físicas.

h) El informe de seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad indicado en la cláusula cuarta.

i) Declaración responsable sobre la inexistencia de otros ingresos distintos de las aportaciones reflejadas en el presente convenio, para las mismas actuaciones, a efectos de lo dispuesto en la cláusula novena.

j) Cualquier otro documento que se considere necesario solicitar a Aditech para justificar las actuaciones financiadas.

2. Toda la documentación justificativa se presentará de manera telemática a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra dirigida al Servicio de Planificación, Digitalización e I+D+i empresarial de la Dirección General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento.

CSV:**1512749A8F928D3D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:13:56

Sexta. Abono de la subvención

1. El abono de la subvención se realizará en forma de anticipo del 100% del importe, tras la presentación por Aditech de la declaración de transparencia del apartado 1. a) de la cláusula séptima.

   Este anticipo se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, al tratarse de una subvención concedida al amparo de lo señalado en el apartado 2.a) del artículo 17.

2. Con posterioridad, una vez se examine la justificación presentada por la beneficiaria definida en la cláusula quinta, la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento dictará la resolución de liquidación de la subvención y finalización del expediente.

   En el caso de que las cantidades justificadas no sean conformes con las actividades o los requisitos exigidos en este Convenio, se requerirá el reintegro de la ayuda correspondiente más los intereses de demora calculados desde la fecha del pago hasta la liquidación de la subvención.

Séptima. Obligaciones de la beneficiaria y efectos de su incumplimiento

1. La beneficiaria de la ayuda estará obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

   a) En el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, deberá presentar telemáticamente la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones. La declaración de transparencia se ajustará al modelo que se facilite a la beneficiaria junto a la resolución de concesión de la ayuda. El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 12.4 de la citada Ley Foral, impedirá el abono de la subvención.
   b) Realizar y justificar las actuaciones subvencionadas en la forma señalada en este Convenio.
   c) Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la presente subvención.

CSV:**1512749A8F928D3D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:13:56

d) Conservar la documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de las actuaciones subvencionadas a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cuatro años a partir de la fecha de justificación.

e) Incluir y hacer mención a la financiación del Gobierno de Navarra en su página web o soportes similares, de las actividades financiadas. Hacer constar en la publicidad, en la actividad informativa que se realice y en todos los materiales de difusión pública de las actuaciones objeto de este convenio, la financiación del Gobierno de Navarra.

f) Las jornadas, eventos y actuaciones que se lleven a cabo en el marco de este convenio deberán ser comunicadas a la Dirección General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento para facilitar su asistencia.

g) Informar sobre las medidas para la promoción de la igualdad establecidas en la cláusula cuarta.

h) Los materiales de difusión producto de las actuaciones subvencionadas evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles entre mujeres y hombres. Asimismo, se evitará el uso de un lenguaje sexista en toda la documentación elaborada en relación con la actividad subvencionada.

i) Solicitar autorización para realizar actuaciones no previstas en este convenio o la modificación de las contenidas en el mismo.

j) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este Convenio o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

   Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención a reintegrar.

Octava. Publicidad de la subvención concedida

El Servicio de Planificación, Digitalización e I+D+i empresarial hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda la ayuda concedida a Aditech, con expresión del crédito presupuestario al que se imputa e importe concedido.

Novena. Incompatibilidad de la subvención

Esta subvención es incompatible, para los mismos gastos, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Décima. Protección de datos personales

De conformidad con la normativa de protección de datos vigente, los datos de carácter personal serán tratados por el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial con la finalidad de realizar los procesos de concesión, gestión, seguimiento y control de esta subvención.

Los derechos para garantizar la protección de los datos personales se pueden ejercer mediante el trámite Ejercicio de los derechos de protección de datos personales del Portal del Gobierno de Navarra en internet www.navarra.es o directamente ante el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio, por duplicado y a un sólo efecto jurídico, en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, I+D+i EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO	EL DIRECTOR GENERAL DE ADITECH
Garbiñe Basterra Olóriz	Diego Garrido Vidal

CSV:**1512749A8F928D3D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:13:56